



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 25 de Noviembre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000098-2019-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0074824, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0074824, el señor Luis Matzumura Kasano, representante de la Empresa Unión Ychicawa S.A. solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en el Jr. Paruro N° 485, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en el Jr. Paruro N° 485, distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972.

Que, mediante Oficio N° D000093-2019-DPHI-RAFO/MC, de fecha 25 de noviembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 03 tipificado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, el aviso propuesto se instalará sobre el sector central del dintel de la puerta de ingreso principal de la edificación con frente al Jr. Paruro N° 485, el aviso consta de un elemento comercial de tres líneas, ocupando un área de 0.50 m²., que es de color negro mate y se instalara adosado a la fachada de fierro y pernos con tarugos para la fijación, además, se precisa que no llevará ningún sistema de iluminación; que el aviso según la memoria descriptiva y el detalle adjunto presenta las siguientes características;

a) Texto (en tres líneas):

- UNIÓN
- YCHICAWA
- S.A.

Material: fierro forjado.

Color: negro.

Largo: 1.00.

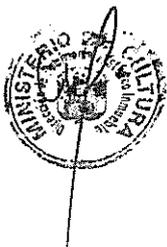
Altura: 0.50.

Espesor: 0.10 m.

Área: 0.50 m².

- b) Tipo de fijación: ángulo de fierro para soportar y anclar las letras forjadas, además de pernos con tarugos para la fijación al muro.
- c) Iluminación: no contará con iluminación.
- d) Ubicación se plantea instalar adosado al muro de la fachada sobre el vano de acceso.

Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Paruro N° 485, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A. 140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML – Ordenanza que aprueba el Reglamento de Administración del Centro Histórico de Lima.





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURALDIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Paruro N° 485, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en el Jr. Paruro N° 485, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gary Francisco Mariscal Herrera
Director